



POLÍTICA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y TERRORISMO

Calidad, Seguridad Física, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo

SIPOR SAS, busca proteger el bienestar de sus empleados, contratistas y proveedores mediante el establecimiento de medidas que garantice áreas y actividades de trabajo seguras.

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales para la prevención, detección y mitigación del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT), promoviendo una cultura de legalidad, transparencia y cumplimiento normativo en todas las actividades desarrolladas por SIPOR SAS.

2. ALCANCE

La presente política aplica a:

- Todos los empleados de SIPOR SAS
- Contratistas y subcontratistas
- Clientes
- Proveedores
- Aliados comerciales
- Todas las operaciones, transacciones y relaciones comerciales que se desarrollen en el marco de la actividad empresarial.

3. MARCO NORMATIVO

Esta política se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones legales colombianas:

Artículo 323 del Código Penal – Lavado de Activos.

Artículo 345 del Código Penal – Financiación del Terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas.

Normativa vigente relacionada con la prevención del LA/FT.

4. DEFINICIONES

Lavado de Activos:

Conductas mediante las cuales se adquieren, administran, custodian, transforman o legalizan bienes provenientes directa o indirectamente de actividades ilícitas, conforme a lo establecido en el artículo 323 del Código Penal.

Financiación del Terrorismo:

Conductas orientadas a proveer, recolectar o administrar recursos destinados a actividades terroristas, conforme al artículo 345 del Código Penal.

5. PRINCIPIOS GENERALES

SIPOR SAS actúa bajo los siguientes principios:

- Cumplimiento estricto de la ley
- Transparencia en las operaciones
- Trazabilidad financiera
- Buena fe comercial
- Cero tolerancia frente al LA/FT

La compañía no participará, directa ni indirectamente, en actividades relacionadas con el lavado de activos o la financiación del terrorismo.



POLÍTICA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y TERRORISMO

Calidad, Seguridad Física, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo

6. RESPONSABILIDADES

La **Gerencia General** es responsable de:

Aprobar la presente política.

Garantizar su implementación y cumplimiento.

La Coordinación Financiera- HSEQ (según estructura interna) será responsable de:

- Velar por la aplicación de los lineamientos establecidos.
- Realizar controles básicos de prevención LA/FT.
- Informar a la Gerencia sobre situaciones inusuales o sospechosas.

Todos los empleados y terceros deberán:

- Cumplir esta política.
- Reportar oportunamente cualquier situación que pueda representar un riesgo LA/FT.

7. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO LA/FT

SIPOR SAS realizará de manera proporcional a su operación:

Identificación básica de riesgos LA/FT asociados a:

- Clientes
- Proveedores
- Contratistas
- Operaciones financieras

8. LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN

8.1 Sobre clientes

- Conocer la actividad económica, experiencia y antecedentes generales.
- Solicitar documentación mínima (Cámara de Comercio, RUT, entre otros).
- Canalizar pagos exclusivamente a través del sistema financiero.
- Estar atentos a operaciones inusuales por monto, frecuencia o procedencia.

8.2 Sobre proveedores y contratistas

Verificar antecedentes generales y experiencia en el sector.

Conocer la composición accionaria cuando aplique, Solicitar referencias comerciales y/o bancarias, Verificar registros en Cámara de Comercio.

No establecer relaciones con personas o empresas que:

- Realicen prácticas contrarias a la ley.
- Incurran en competencia desleal (dumping).
- Presenten comportamientos inusuales o no justificados.

8.3 Lineamientos financieros generales

- Solicitar créditos únicamente a entidades del sistema financiero.
- No prestar el nombre de SIPOR SAS para operaciones de terceros
- Realizar pagos únicamente a cuentas a nombre del beneficiario.
- Para pagos en cheque, usar únicamente cheques para consignación al primer beneficiario.
- Mantener evidencia completa, clara y suficiente de todas las transacciones financieras.



POLÍTICA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y TERRORISMO

Calidad, Seguridad Física, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo

9. LISTAS RESTRICTIVAS

Como medida preventiva, SIPOR SAS podrá realizar verificaciones básicas en listas restrictivas nacionales e internacionales, cuando lo considere necesario o cuando así lo exijan clientes, contratos o evaluaciones de riesgo.

10. REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS Y CANALES DE DENUNCIA

Cualquier incumplimiento o situación sospechosa relacionada con LA/FT deberá ser reportada a el departamento HSEQ y la Gerencia General, y la compañía garantizará:

- Confidencialidad del informante.
- Análisis objetivo de la información.
- Investigación interna cuando sea necesario.

11. COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA

La política será comunicada mediante:

Personal interno: inducciones, capacitaciones, carteleras y medios internos.

Personal externo: correos electrónicos, contratos, cartas o página web cuando aplique.

12. RÉGIMEN SANCIONATORIO

El incumplimiento de esta política dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes, conforme a:

- Reglamento Interno de Trabajo.
- Contratos laborales o comerciales vigentes.
- Normativa legal aplicable.

13. VIGENCIA Y REVISIÓN

La presente política entra en vigencia a partir de su aprobación y será revisada mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios normativos, operativos o contractuales relevantes.

LILIAN PACHECO BORJA
Representante Legal